



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 033-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 27 de Enero de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°00445-2019, presentado por el administrado Sr. HUMBERTO CAFFARENA identificado con DNI N°07569564, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Asociación de Propietarios Playa Los Lobos, Mz. 13 Lt. 5-6, Av. Malecón, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 320.00 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.01.2020
- Copia Certificada de Compra – Venta a favor del Sr. Adolfo Guillermo Caffarena Loli, Nancy Susana Elías Figueroa, Humberto Caffarena Loli y esposa, por un área de 320.00 m2.
- Copia fedateada de Plano de Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645
- Recibo de pago N°00630 de fecha 09.01.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°091-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.01.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Asociación de Propietarios Playa Los Lobos, Mz. 13 Lt. 5-6, Av. Malecón, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación **ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR-Vp)**, en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur hacia un camino carrozable hacia la Av. Malecón con una sección vial de 15.70 metros lineales y un acceso secundario por la Calle Los Pingüinos con una sección vial de 7.50 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°020-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.01.2020 solicitado por el administrado Sr. HUMBERTO CAFFARENA LOLI identificado con DNI N°07569564, del predio ubicado en la Asociación de Propietarios Playa Los Lobos, Mz. 13 Lt. 5-6, Av. Malecón, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 320.00 m2, con una Zonificación **ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR-Vp)**, en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur hacia un camino carrozable hacia la Av. Malecón con una sección vial de 15.70 metros lineales y un acceso secundario por la Calle Los Pingüinos con una sección vial de 7.50 metros lineales.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO ROIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062